

**JULIO
2021**



Boletín mensual de subvenciones



A. SUBVENCIONES VIGENTES NIVEL AUTONÓMICO – ANDALUCÍA	3
CONSEJERÍA DE EMPLEO FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	3
1.1 Ayudas a la solvencia para empresas y autónomos	3
1.2 Programa de Ayudas para actuaciones de Eficiencia Energética	6
CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA	6
1.3 Programa de Rehabilitación Energética de Edificios	8
1.4 Programa de incentivos regionales	9
CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES	9
B. SUBVENCIONES VIGENTES NIVEL PROVINCIAL – MÁLAGA.....	10
AYUNTAMIENTO DE MALAGA	10
IMFE.....	10
1.5 Convocatoria de Subvenciones para 2019 como Medida de Promoción de Empleo y Fomento del Autoempleo.....	10
C. PASOS A SEGUIR PARA SOLICITAR UNA SUBVENCIÓN.....	12
D. DESTACADO	13

A. SUBVENCIONES VIGENTES NIVEL AUTONÓMICO – ANDALUCÍA

1.1 Ayudas a la solvencia para empresas y autónomos

El endeudamiento pone en peligro la recuperación de empresas y autónomos. Andalucía te quiere ayudar a romper esas barreras para que nuestras empresas vuelvan a tomar impulso.

PRESUPUESTO DISPONIBLE 1.109 millones €

BENEFICIARIOS

PYMES y Autónomos, que cumplan los siguientes requisitos

Haber generado deudas entre marzo de 2020 y mayo de 2021

Abonar dichas deudas desde el 01 de junio

Realizar una actividad incluida en el los [Anexos I y II del Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio.](#)

Otros requisitos:

1. Empresas, profesionales o entidades (no financieras) de alguna de las actividades reseñadas, cuyo volumen de operaciones anual declarado o comprobado en 2020 haya caído más de un 30% con respecto a 2019.
2. Empresarios o profesionales en régimen de estimación objetiva en el IRPF de las actividades señaladas. En estos casos deberán tenerse en cuenta estas particularidades:
 - o Si se trata de un comercio minorista, con estimación directa en el IRPF y régimen especial del recargo de equivalencia en el IVA por dicha actividad, su volumen de operaciones en el 2019 será la totalidad de los ingresos íntegros fiscalmente

CONSEJERÍA DE
EMPLEO
FORMACIÓN Y
TRABAJO
AUTÓNOMO

computables de su actividad minorista declarados en IRPF; mientras que el de 2020 será la suma de los ingresos íntegros fiscalmente incluidos en sus autoliquidaciones de pagos fraccionados del ejercicio 2020

- Si tiene domicilio fiscal en Ceuta o en Melilla, o sus operaciones están exentas de presentar autoliquidación periódica del IVA y no aplique el régimen de estimación objetiva en el IRPF en 2019 y 2020, se entenderá por su volumen de operaciones en 2019 y 2020:
 - Contribuyentes de IRPF: totalidad de ingresos fiscalmente computables de su actividad económica incluidos en su declaración del Impuesto en 2019 así como la suma de la totalidad de ingresos fiscalmente computables incluidos en sus autoliquidaciones de pagos fraccionados de 2020
 - Contribuyentes del IS o del IRNR (con establecimiento permanente): información sobre la base imponible previa declarada en el último pago fraccionado de los años 2019 y 2020

3. Si tu entidad es un grupo consolidado o una entidad en régimen de atribución de rentas, debes tener en cuenta que:

- Si es un grupo consolidado (con tributación consolidada en el Impuesto de Sociedades) el destinatario de las ayudas será la suma de todos los volúmenes de operaciones de las entidades que conforman el grupo
- Si es una entidad en régimen de atribución de rentas, el destinatario será la propia entidad según su sede de sociedad, y no los socios partícipes o comuneros que la conformen

PLAZO

Hasta el 30/07/2021

Cuenta con dos fases:

1. Petición información AEAT
2. Tramitación subvención

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

- Mantener dicha actividad mínimo hasta el 30 de junio de 2022
- No repartir dividendos durante 2021 y 2022
- No aprobar incrementos de las retribuciones de la alta dirección durante dos años desde la concesión de la subvención

CUANTÍA SUBVENCIÓN

Las cuantías varían en función de la situación y tipo de beneficiario, y vienen determinadas automáticamente tras la consulta a la AEAT. El importe oscila entre los 3.000 y los 200.000€

1.2 Programa de Ayudas para actuaciones de Eficiencia Energética

BENEFICIARIOS

PYMES y Gran empresa del sector industrial

PLAZO

Ininterrumpidamente hasta el 30/06/2023

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:

- Medida 1: Medidas de eficiencia energética y aprovechamiento de calores residuales mediante la mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales
- Medida 2: Implantación de sistemas de gestión energética, de acuerdo con la Norma UNE-EN ISO 50001

LA SUBVENCIÓN DEPENDE DE LA ACTUACIÓN Y EL AHORRO A CONSEGUIR

**CONSEJERÍA DE
HACIENDA,
INDUSTRIA Y
ENERGÍA**



A continuación, se muestran fichas de ejemplo de actuaciones elegibles, elaboradas por la Agencia Andaluza de la Energía.

Mejora de procesos

- IND 1-01: [Sustitución instalación frigorífica por otra más eficiente con balsa de acumulación de frío](#)
- IND 1-02: [Refrigeración evaporativa procesos climatización industrial](#)
- IND 1-03: [Sustitución de central frigorífica por otra con refrigerante natural y central subcrítica de Co2 en cascada](#)
- IND 1-04: [Sustitución de central frigorífica por otra más eficiente de mini centrales, diseñada bajo criterios de eco diseño](#)
- IND 1-05: [Sustitución planta enfriadora existente por refrigerante natural R717 \(amoniaco\) circuito primario con distribución glicol circuito secundario](#)
- IND 1-06: [Climatización industria alimentaria con sistema invertir Agua/Agua \(geotermia\)](#)

Renovación de equipos

- IND 2-01: [Sustitución de planta enfriadora existente por una con refrigerante natural R717 \(amoniaco\)](#)
- IND 2-02: [Sustitución de central frigorífica existente por central frigorífica con recuperación parcial de calor](#)
- IND 2-03: [Sustitución de planta enfriadora existente por una con refrigerante natural R290 \(propano\)](#)
- IND 2-04: [Climatización industrial con ventiladores EC \(conmutación electrónica\)](#)

Edificios industriales

- IND 3-01: [Mejora del aislamiento térmico en cámara de congelados.](#)
- IND 3-02: [Sustitución de central frigorífica existente por central frigorífica con recuperación parcial de calor.](#)

Cambio de vector energético

- IND 4-01: [Sustitución de fuel oil por quemadores de GLP de alta eficiencia para generación de vapor](#)
- IND 4-02: [Quemador de GLP en vena directa de aire](#)
- IND 4-03: [Preparación de agua caliente mediante bomba de calor](#)
- IND 4-04: [Quemador de GLP de alta eficiencia y caudal variable](#)
- IND 4-05: [Sustitución de caldera por bomba de calor para producción de ACS y agua caliente para proceso](#)

1.3 Programa de Rehabilitación Energética de Edificios

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/soporteinteractivoOrden/actuaciones-incentivables/actuaciones-incentivables-por-tipo-de-beneficiario/>

BENEFICIARIOS

- Ciudadanos particulares
- Comunidades de vecinos
- Entidades locales
- Entidades del sector público en general
- PYMES, autónomos y grandes empresas
- Empresas de servicios energéticos
- Concesionarios o arrendatarios
- Agrupación de entidades
- Comunidades energéticas

PLAZO

Ininterrumpidamente hasta el 31/12/2021 o hasta agotar presupuesto

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:

- El conjunto de las actuaciones deberá posibilitar la mejora de la calificación energética del inmueble que se rehabilite en, al menos, una letra medida en la escala de emisiones de CO₂
- Para edificios en los que no aplique la calificación energética se deberá justificar una disminución del consumo de energía final de, al menos, un 20%
- Cada actuación deberá conseguir una reducción mínima de un 10% del consumo de energía final
- Los edificios deberán ser anteriores a 2007, según datos catastrales del inmueble
- No serán subvencionables actuaciones consistentes en ampliación o cambios de uso

LA SUBVENCIÓN DEPENDE DE LA ACTUACIÓN Y EL AHORRO A CONSEGUIR

1.4 Programa de incentivos regionales

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/17219/datos-basicos.html>

BENEFICIARIOS

Sector empresarial, en general industria transformadora, particularmente las de tecnología avanzada, servicios de apoyo a la industria y los que mejoren significativamente las estructuras comerciales y alojamientos turísticos e instalaciones complementarias de ocio...

PLAZO

Ininterrumpidamente hasta el 30/12/2021

INTENSIDAD

Gran empresa 25%, mediana 30% y pequeña 35%

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:

Son promocionables los proyectos de creación de nuevos establecimientos, ampliación de una actividad ya establecida o iniciación de una nueva por la empresa solicitante, así como la modernización de las instalaciones, siempre que no se trate de una mera inversión de reposición.

Los conceptos de inversión que podrán incentivarse serán los activos fijos de carácter material nuevos o de primer uso, referidos a los siguientes elementos de inversión:

- Obra Civil
- Bienes de Equipo, excluidos los elementos de transporte exterior
- Estudios previos de viabilidad
- Otros conceptos, excepcionalmente

INVERSIÓN MÍNIMA DE 900.000 €

**CONSEJERÍA DE
TRANSFORMACIÓN
ECONÓMICA,
INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y
UNIVERSIDADES**

B. SUBVENCIONES VIGENTES NIVEL PROVINCIAL – MÁLAGA

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

1.5 Convocatoria de Subvenciones para 2019 como Medida de Promoción de Empleo y Fomento del Autoempleo



BENEFICIARIOS:

Empresas y empresarios autónomos de **nueva creación**, (aquellas que hayan iniciado su actividad dentro de los doce meses previos a la fecha de presentación de la solicitud de esta ayuda)

Empresas y empresarios autónomos **en activo**, siempre que no sobrepasen el plazo máximo de **cinco años desde el inicio** de su actividad, y que contemplen la creación de nuevos puestos de trabajo.

PLAZO: Hasta agotar presupuesto asignado, ó hasta el 30/11/2021, aún sin estar agotado el presupuesto

IMFE

AYUNTAMIENTO
DE MÁLAGA

INTENSIDAD:

1.200 € por puesto de trabajo creado, siempre que éste sea de duración indefinida y a jornada completa (Máximo de 9.000 € por solicitud). Se incrementará en 300 €, si la contratación se realiza a:

Jóvenes menores de 30 años, discapacitados con minusvalía igual o superior al 33%, desempleado de larga duración, mayores de 45 años, mujeres en las profesiones y ocupaciones con menor índice de empleo femenino, así como cualquier colectivo en situación o riesgo de exclusión social

REQUISITOS GENERALES:

- Que la actividad empresarial se desarrolle en el término municipal de Málaga
- Que el puesto de trabajo creado en la empresa, sea de **carácter indefinido y a jornada completa** considerándose como tales los siguientes:
 - El correspondiente al del propio empresario afiliado al Régimen Especial de Seguridad Social para Trabajadores Autónomos
 - Los referidos a los socios trabajadores de las empresas
 - Los relativos a los trabajadores contratados por cuenta ajena
 - En el caso de empresas en activo, no serán subvencionables aquellos puestos de trabajo creados en un plazo superior a los nueve meses anteriores a la fecha de solicitud
 - Que la creación de puestos de trabajo exigida en el apartado anterior se realice con personas que tenga la condición de desempleados
 - Que se acredite, a través del plan de empresa que habrán de presentar, la viabilidad técnica, económica y financiera de la empresa

Los puestos de trabajo creados se deben mantener al menos un año desde la fecha del alta en la Seguridad Social.

C. PASOS A SEGUIR PARA SOLICITAR UNA SUBVENCIÓN

Los pasos a seguir la solicitud de las subvenciones son los siguientes:

1. Comunicar la **INTENCIÓN** de realizar inversiones, o proyecto de viabilidad. **MUY IMPORTANTE NO HABER EMPEZADO EL PROYECTO ANTES DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**
2. **GOTHICA CONSULTING** entrega una hoja de datos que el cliente la tiene que cumplimentar y entregar en administración, por correo electrónico (info@gothicaconsulting.com)
3. Enviar facturas proforma y proyecto / idea de las inversiones que desea realizar
4. Análisis de viabilidad del proyecto
5. Presupuesto y Firma de Aceptación
6. Entrega de la primera factura inicial para la gestión de la subvención
7. Cobro de la factura
8. **GOTHICA CONSULTING** prepara el proyecto y la solicitud para la subvención que posteriormente se firma por parte del cliente
9. Solicitud de la documentación oficial que se necesita en función de cada convocatoria de subvenciones y su entrega por parte del cliente a **GOTHICA CONSULTING**
10. Entrega de la solicitud firmada y la documentación necesaria en el registro de la Administración correspondiente donde se solicita la subvención
11. El cliente no puede hacer ninguna inversión antes de recibir una notificación en la que le informan que en principio el proyecto es subvencionable
(No entrarían como inversión facturas con fecha anterior a dicha notificación) Solo para IDEA
12. Preparación documentación para la subsanación (si procede)
13. Recepción de comunicación de la administración de la concesión (o no) de la subvención
14. Emisión de la factura correspondiente al % de la cantidad concedida por parte de **GOTHICA CONSULTING**
15. Enviar todas las notificaciones recibidas por el cliente a **GOTHICA CONSULTING** (por la misma vía que la hoja de datos)
16. **Realización de las inversiones** por parte del cliente. **PAGO SIEMPRE A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA**
17. Entrega de las facturas y pagos correspondientes (Siempre ORIGINALES Y COPIAS), **los documentos de pago sellados por el banco**
18. Preparación por parte de **GOTHICA CONSULTING** de toda la documentación y proyecto necesarios para la justificación de la subvención, para su posterior cobro por parte del cliente

D. DESTACADO

GOTHICA CONSULTING ofrece el servicio de gestión de subvenciones

Dada la apertura del plazo de solicitud de las subvenciones para la reducción de endeudamiento de la Junta de Andalucía, ofrecemos el servicio de la gestión de esta subvención, en las siguientes condiciones:

100 € + IVA para realizar la solicitud

Un porcentaje de la cantidad concedida, a facturar cuando se recibe la subvención, según los importes conseguidos:

- 10 % para importes de menos de 10.000 €**
- 8% para importes entre 10.001 € y 50.000 €**
- 6 % para importes entre 50.001 € y 100.000 €**
- 5% para importes entre 100.000 € y 200.000 €**